DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SF.PSA-005-2022 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Señores Proponentes:
Proceso SF.PSA-005- 2022
Ciudad.

El presente documento contiene las respuestas dadas por el área técnica, financiera y jurídica de la Superintendencia Financiera, a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso **SF.PSA-005-2022** cuyo objeto es la *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) bancos de baterías para la UPS Mitsubishi modelo 9800A de 100 kva, cada uno conformado por 30 unidades de 12V, 100 A/H, para la Superintendencia Financiera de Colombia",* así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AID GROUP S.A.S., EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

OBSERVACIÓN No.1

"(…) SEÑORES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comedidamente nos permitimos solicitar a la Entidad en virtud de tener un conocimiento más amplio técnicamente del servicio poder realizar una visita técnica en sitio y definir así mismo el alcance de nuestra propuesta.

agradecemos su acostumbrada orientación y atención a nuestra solicitud. (…)"

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por el interesado, la Entidad programará visita no obligatoria a sus instalaciones, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del secop II y el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR R y M ENERGIA y CONECTIVIDAD SAS, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

OBSERVACIÓN No.2

"(…) Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad

Cordial saludo

Teniendo en cuenta las medidas del actual gabinete de baterías del UPS MITSUBISHI 9800A de 100KVA, se solicita a la entidad fotografías del banco de baterías, ¿Cuántas baterías caben por fila y por nivel? ¿El gabinete es de 2 o 3 pisos? Ya que en el anexo técnico no se muestra fotografía alguna y la medida no concuerda con el tamaño necesario para el suministro de baterías. Sino no es posible la visita, se solicita a Si es posible, solicitar una visita técnica para verificación de las baterías (...)"

RESPUESTA

Una vez revisada su observación, se le indica que el gabinete cuenta con seis compartimientos los cuales son modulares y actualmente alojan las 60 baterías a cambiar, quedando espacio de reserva.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, la Entidad programará la visita no obligatoria, en sitio, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del Secop II.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TB PLUS ENERGY SAS, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

OBSERVACIÓN No.3

"(…)

1. *Considerar lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto 579 de 2021, el cual, para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional el proponente podrá referir en la etapa de evaluación el mejor año fiscal de entre los últimos tres (3) años fiscales, reportados con anterioridad en el RUP, esto es, los años 2019, 2020 y 2021.(…)"*

RESPUESTA

La Entidad realizó el pliego de condiciones basado en los preceptos, normas y disposiciones que actualmente regulan la contratación estatal y todos los componentes que la integran. Es por esto, que conforme a lo indicado en el Decreto 579 de 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN, del documento complementario del pliego de condiciones, fijó la siguiente NOTA:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

"(…) ***NOTA****: La información financiera se obtendrá de la que se encuentre registrada en el RUP de cada proponente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021, esto es que, la SUPERINTENDENCIA evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal del proponente, y para las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada integrante del consorcio o la unión temporal.(…)"* (Subrayado fuera de texto)

Por tanto, lo solicitado ya se encuentra indicado en el pliego de condiciones del proceso.

OBSERVACIÓN No.4

"2. Favor indicar los diferentes impuestos, gravámenes, retenciones, tasas, contribuciones y estampillas que deben ser considerados dentro de la propuesta."

RESPUESTA

La Entidad de acuerdo con la normatividad vigente aplica los siguientes impuestos:

- Impuesto de estampilla, NO APLICA.
- Sí es gran contribuyente de la Dian, no se practica rete IVA. De lo contrario se retiene el 15% del valor de IVA.
- Se practica Retención en la fuente.
- ICA, se practica de acuerdo con la resolución SDH 079 de 2013 en lo que corresponde al objeto del contrato.

OBSERVACIÓN No.5

"3. Confirmar que los ajustes derivados de las respuestas se incorporan a los anexos respectivos, como minuta del contrato y formulario en la plataforma SECOP."

RESPUESTA

No es clara su pregunta, sin embargo, tal como lo indica el estatuto de contratación estatal, cada ajuste que se haga al pliego de condiciones se realizará en las etapas del proceso permitidas y bajo las condiciones indicadas en la norma; así mismo, estos serán de conocimiento público a través de la plataforma del Secop II.

OBSERVACIÓN No.6

"4. Agradecemos remitir imágenes y/o planos dimensionales del gabinete en el cual se realizarán la instalación de baterías."

RESPUESTA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Dada su observación, se le indica que en la Ficha Técnica (Anexo 5), se encuentran definidas las dimensiones del gabinete del banco de baterías a adquirir. De igual forma, de acuerdo a lo dicho en la respuesta anterior, el interesado podrá verificar en sitio las condiciones del gabinete en el día de la Visita no obligatoria en las instalaciones de la Superintendencia Financiera.

OBSERVACIÓN No.7

"5. Agradecemos indicar si los gabinetes cuentan con entrepaños para la instalación de las baterías."

RESPUESTA

La Entidad precisa que los gabinetes cuentan con entrepaños para el alojamiento y la instalación organizada de las baterías y demás elementos para su adecuada instalación.

Adicionalmente, la Entidad programará la visita no obligatoria, en sitio, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del Secop II, para que los interesados puedan determinar las condiciones de montaje e instalación de los Bancos de Baterías a suministrar.

OBSERVACIÓN No.8

"6. Confirmar que el contratante dispondrá de una zona adecuada para el almacenamiento de las herramientas y equipos durante la instalación."

RESPUESTA

La Entidad confirma que efectivamente el contratista podrá contar con un espacio en el área de instalación de los bienes, para almacenamiento de Baterías, cables, accesorios, herramientas requeridas para el suministro e instalación y puesta en servicio los bienes.

OBSERVACIÓN No.9

"7. Teniendo en consideración la región geográfica del sitio de instalación, como las características ambientales del mismo, agradecemos no limitar el tipo y tecnología de las baterías para los equipos UPS y/o bancos externos, con la característica constructiva AGM (separador en fibra de vidrio), considerando que existen otras tecnologías que brindan igual o mejores prestaciones a las que este sistema ofrece como tipo GEL (separador en Gel), por lo cual agradecemos se modifique las características de la siguiente manera: (texto subrayado adicionado/ modificado) "• Características: Selladas y libres de mantenimiento, con tecnología AGM o GEL y protección VRLA y carcasa retardante a la llama que cumpla con UL-"

RESPUESTA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Una vez analizada la observación, se tiene que le asiste la razón al interesado y, por tanto, el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 10

" 8. Confirmar que las características del cable 3/0 corresponde a dimensiones AWG (American Wire Gauge) y no MCM (mil circular mil)"

RESPUESTA

Se le informa que el cable 3/0 o superior corresponde a dimensiones AWG 600 V 105°C.

Dicha información será incluida en la Ficha Técnica del proceso en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.11

"(…) Agradecemos se tenga en cuenta en el anexo 5 "ficha técnica" en el apartado A "Especificaciones técnicas" ítem 1 se solicite la vida útil de servicio de acuerdo con la nota de pie número 29, la cual indica: "29 Vida útil de servicio: Se considera la vida útil en años de la batería antes de que alcance el 80% de su capacidad nominal, donde por definición se considera el fin de vida útil. Las baterías VRLA tienen un rango de vida útil entre 3 y 6 años (dependiendo de las condiciones de funcionamiento). A diferencia de la vida útil de diseño, que se considera la vida útil en años de la batería considerando un ambiente de laboratorio difícilmente aplicable a condiciones reales de funcionamiento, en donde el rango es entre 5 y 10 años" por lo cual agradecemos se modifique las características de la siguiente manera: (texto subrayado adicionado/ modificado)

"Vida útil de servicio mínima esperada de seis (6) años, para un respaldo de 15 minutos a plena carga29 (…)"

RESPUESTA

No procede la observación, se mantiene el requisito solicitado en la ficha técnica del proceso, toda vez que las baterías requeridas son la fuente de respaldo principal para garantizar la continuidad del servicio de las cargas críticas que soporta la UPS.

De otra parte, las baterías son dispositivos perecederos, eso significa que desde que finaliza su proceso de fabricación empieza a correr su tiempo de vida útil de diseño, determinada por los ciclos de carga y descarga, los cuales producen un desgaste lento del material activo de las placas y demás componentes internos, cada fabricante en su diseño y fabricación determina la calidad de sus componentes y con estos determinan la vida útil mínima esperada para sus baterías, es así, que en el mercado se encuentra

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

gran variedad de marcas que cumplen ampliamente con las especificaciones solicitadas por la Superintendencia para el presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSER LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

OBSERVACIÓN No.12

"(…) Buen día

De acuerdo al Decreto 579 de 2021, amablemente solicitamos a la Entidad permitirnos participar en el proceso SF.PSA-005-2022, con los estados financieros de los últimos tres (3) años Fiscales.

Muchas gracias (…)"

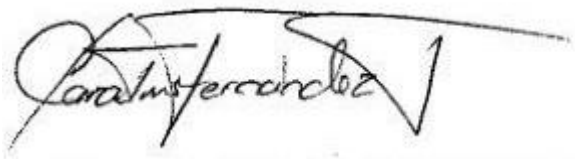
RESPUESTA

La Entidad realizó el pliego de condiciones basado en los preceptos, normas y disposiciones que actualmente regulan la contratación estatal y todos los componentes que la integran. Es por esto, que conforme a lo indicado en el Decreto 579 de 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN, del documento complementario del pliego de condiciones, fijó la siguiente NOTA:

"(…) ***NOTA****: La información financiera se obtendrá de la que se encuentre registrada en el RUP de cada proponente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021, esto es que, la SUPERINTENDENCIA evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal del proponente, y para las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada integrante del consorcio o la unión temporal.(…)"* (Subrayado fuera de texto)

Por tanto, lo solicitado ya se encuentra indicado en el pliego de condiciones del proceso.

Cordialmente,



CLARA INES FERNANDEZ JARAMILLO
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyecto. Ingrid Juliana Arevalo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA